

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**90****HUMANES DE MADRID**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto bases que rigen la participación y tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones y grupos ciudadanos en el desfile de Carnaval 2024 de Humanes de Madrid.

Código asignado por la BDNS: 741455

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria:

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán solicitar subvención:

- Asociaciones legalmente constituidas inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento que cumplan los siguientes requisitos:
  - Estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, con anterioridad al 1 de enero de 2024.
  - No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Grupos ciudadanos, representados por persona mayor de edad.

Segundo. *Objeto*.—Esta subvención tendrán como finalidad promover la participación en el desfile de Carnaval que se celebrará el 11 de febrero de 2024, con el objetivo de favorecer la participación ciudadana, y fomentar el desarrollo de actividades socio-comunitarias. Las subvenciones que se otorguen tendrán régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Estarán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://sedehumanes.eadministracion.es/>).

Cuarto. *Cuantía*.—El presupuesto total para estas subvenciones asciende a 6.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48900 “Fiestas populares y festejos. Otras Transferencias”. Tendrá carácter anual y el pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2024. Las subvenciones tendrán una cuantía máxima de 500 euros (IVA incluido), por entidad/grupo de ciudadanos participante de acuerdo al siguiente desglose:

- Por participante hasta un máximo de 50 personas: 10 euros por persona.

Las subvenciones se abonarán una vez justificadas por la cuantía que se justifique y hasta el máximo expresado anteriormente. Así mismo el Ayuntamiento se reserva el derecho a sancionar con la retirada de la subvención en caso de incumplimiento de las presentes bases.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de solicitud de participación, finalizará el lunes 5 de febrero de 2024 en horario de atención al público (9:00 a 13.30 horas). La recogida y entrega se realizará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid o a través de su sede electrónica.

Sexto. *Otros datos*.—El modelo de solicitud estará disponible en la página web (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://sedehumanes.eadministracion.es/>).

Humanes de Madrid, a 26 de enero de 2024.—El concejal-delegado de Festejos, Juventud e Infancia, José Carlos Vargas Delgado.

(03/1.466/24)

